ASOCIACIÓN NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FIRA A.C. (JUFIRA)

"Unidos y Solidarios para el Bienestar Común"

Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS

Nuevas Disposiciones Temporales sobre la Continuación Voluntaria (Modalidad 40) y su Impacto en los Jubilados de FIRA

Publicación DOF 21 de Octubre 2026

Nota: El presente documento tiene fines meramente didácticos y su contenido no suple la textual interpretación que corresponde al Acuerdo que se Anexa

ALCANCE Y POBLACIÓN DE PENSIONADOS QUE IMPACTA

El nuevo Acuerdo del IMSS impacta diferenciadamente.

Población SIN NINGÚN IMPACTO

1. Pensionados(as) actuales IMSS:
Jubilados de FIRA que ya cobran su pensión del IMSS. Continúan en las mismas condiciones NO IMPACTA.

2. Inscritos en la modalidad 40 del IMSS al 21 de Octubre (Previo a entrada en vigor de la Reforma): Conservan sus condiciones y salarios convenidos para cálculo de pensión IMSS (Ley 73) por considerarse Derechos Adquiridos.

Grupo de MAYOR REPERCUSIÓN

Jubilados(as) de FIRA Menores de 60 Años (Que no han tramitado su pensión IMSS):

- Afectación Principal: Para quienes planeaban registrarse en Modalidad 40 para topar su salario a 25 UMAs y mejorar su pensión al cumplir 60 años o más, se agregan restricciones

- Restricción : Las nuevas reglas impiden inscribirse o reinscribirse en Modalidad 40 con salario tope de 25 UMAs, si su salario al salir de FIRA fue menor.

Además de que se elimina la regularización de aportaciones en forma retroactiva .

CONTEXTO GENERAL — LEY 1973 Y MODALIDAD 40

La Modalidad 40 permitía elevar la pensión calculada sobre el promedio del salario de los últimos 5 años cotizados.

¿Qué es la Modalidad 40?

Continuación Voluntaria del Régimen Obligatorio para ex-trabajadores cotizantes bajo la Ley del Seguro Social de 1973.

- Oportunidad legal para sumar semanas cotizadas.
- Anteriormente permitía aportar con salario superior al último percibido. En lo sucesivo solo permitirá incrementar ligeramente el último salario como trabajador.

Mecánica Salarial Anterior

Permitía registrar un salario de hasta 25 UMAs diarias ($2,932.75 diarios aproximadamente al día de hoy).

- Maximizaba el promedio del salario de los últimos 5 años.
- Generaba incrementos significativos en la pensión final IMSS.

Requisito de Edad para pensionarse por Cesantía en el IMSS

Mínimo 60 años cumplidos.

- Jubilados(as) en FIRA antes de los 60 años deben esperar.
- Es crucial mantener la vigencia de derechos.

MEDIDAS TEMPORALES A MODALIDAD 40

(IMPLEMENTADAS A PARTIR EL 22 DE OCTUBRE CON LA EMISIÓN DEL ACUERDO)

El IMSS aplica tres disposiciones inmediatas mientras realiza el estudio actuarial del régimen.

Topes Salariales Máximos

Ajuste al Salario Base tope para modalidad 40:

- Anteriormente: Registro libre de hasta 25 UMAs.
- Nueva Regla: Límite máximo fijado en el último salario cotizado + 1 UMA adicional.
- Impacto: Impide elevar el promedio salarial y por consecuencia impide elevar la pensión.

Eliminación de Pago Retroactivo

- Anteriormente: Posibilidad de pagar de golpe años anteriores no cotizados.
- Nueva Regla: Queda eliminado el pago retroactivo.
- Impacto: Solo se autoriza pago mes a mes a partir del alta.

Derechos Adquiridos

Respeto a Registros Activos:

- Protección: Quienes ya estaban inscritos antes de la reforma continúan vigentes.
- Certeza Jurídica

ASOCIACIÓN NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FIRA A.C. | JUFIRA

CRONOGRAMA DEL IMSS Y SUGERENCIA DE ANALIZAR CASO PERSONAL

El IMSS estableció un periodo de 12 meses para realizar análisis financiero de la Modalidad 40 y determinar posibles cambios normativos.

Horizonte de Evaluación y cambios a la norma (12 Meses)

- Fase 1: (Análisis Financiero) .
Próximos 6 meses
El Consejo Técnico realiza auditoría financiera, legal y actuarial sobre el costo del programa para el Seguro Social.

- Fase 2: (Propuestas Normativas)
Del 6o al 12º mes
Definición de reformas definitivas a la LSS o regulación permanente para la Modalidad 40.

Recomendaciones para que asociados valoren conveniencia o necesidad de incorporarse y sus riesgos

Hacer su Diagnóstico Individual : Calcular periodo de conservación de vigencia de Derechos.

En caso de vencimiento de la vigencia de derechos antes de los 60 años, valorar las opciones de:

- Incorporarse a la modalidad 40 bajo las nuevas reglas durante un tiempo, para que se mantenga la vigencia.

- Trabajar al amparo de un patrón para cotizar el tiempo necesario para reactivar tu vigencia de derechos.

- Cotizar como prestador de servicios personales independientes o por desarrollo de actividad empresarial, para reactivar vigencia.

NOTA : NO SE PUEDEN PREVEER MODIFICACIONES FUTURAS QUE DERIVEN DEL ANALISIS DE VIABILIDAD DEL ESQUEMA POR PARTE DEL IMSS POR LO QUE EL COTIZANTE ASUME EL RIESGO

CONSERVACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS EN EL IMSS

La conservación de derechos equivale a la cuarta parte (25%) del tiempo total cotizado ante el Seguro Social.

Cálculo de plazo de Conservación de Derechos: [Semanas Cotizadas Total ÷ 4] = Años de Margen para Tramitar Pensión

Ejemplo Caso A: Jubilado(a) FIRA a los 55 Años (30 Años Cotizados)

- Margen de Conservación ante IMSS: 30 años ÷ 4 = 7.5 años de vigencia de derechos.
- Cobertura de Edad: Desde los 55 hasta los 62.5 años.
- Diagnóstico de Riesgo: ALCANZA LOS 60 AÑOS sin aportar a la Modalidad 40, o aportando bajo las nuevas reglas.
- Resultado: Puede solicitar su pensión por Cesantía a los 60 años ya que mantiene sus derechos

Caso B: Jubilado(a) FIRA a los 50 Años (30 Años Cotizados)

- Margen de Conservación ante IMSS : 30 años ÷ 4 = 7.5 años de derechos.
- Cobertura de Edad: Sus derechos están vigentes hasta los 57.5 años.
- Diagnóstico de Riesgo: NO ALCANZA LOS 60 AÑOS requeridos por el IMSS.
- Estrategia Obligada: Debe reactivar vigencia vía cotizaciones (1 año en Modalidad 10 o Modalidad 40) antes de cumplir 57.5 años para mantenerla.